



Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 024-2023-GA-GM-A/MDS

Sama, 03 de noviembre de 2023.

VISTOS:

La solicitud con registro N°2284 de fecha 27 de abril de 2023, Solicitud con registro N°2283 de fecha 27 de abril de 2023, Solicitud con registro N°2282 de fecha 27 de abril de 2023, Informe N°183-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 18 de mayo de 2023, Informe N°115-2023-UT-GA/MDS de fecha 22 de agosto de 2023, Informe N°382-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 02 de octubre de 2023, Informe N°421-2023-GPP-GM/MDS y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 1) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, mediante Solicitud con N° de Registro N°2284, el Sr. Mariano Laquis Calizaya expone que, en el mes de julio de 2021, se le pagó su remuneración en partes, quedando un saldo a su favor, motivo por el cual solicita el pago de sus haberes del mes de julio del 2021.

Que, mediante Solicitud con N° de Registro N°2283, el Sr. Francisco D. Peñaloza Marca expone que, en el mes de julio de 2021, se le pagó su remuneración en partes, quedando un saldo a su favor, motivo por el cual solicita el pago de sus haberes del mes de julio del 2021.

Que, mediante Solicitud con N° de Registro N°2282, el Sr. Manuel Patricio Palza Flores expone que, en el mes de julio de 2021, se le pagó su remuneración en partes, quedando un saldo a su favor, motivo por el cual solicita el pago de sus haberes del mes de julio del 2021.

Que, mediante Informe N°183-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 18 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Personal, manifiesta que, los señores, Manuel P. Palza Flores, Francisco D. Peñaloza Marca y Mariano Laquis Calizaya, en su calidad de trabajadores obreros permanentes de la Municipalidad Distrital de Sama, contratados bajo el Régimen D.L. 728, solicitan se le reconozca el pago por concepto de remuneraciones sobre un saldo restante, correspondiente al mes de julio del período 2021. Al respecto, la Unidad de Personal tiene de conocimiento que el mes de julio de 2021 se realizó la planilla de remuneración de obrero permanente bajo el Régimen D.L. 728, por un monto total de S/.15,992.82 (Quince mil novecientos noventa y dos con 82/100 soles), en la cual figuran los trabajadores antes mencionados. Asimismo, expone que, dicha planilla cuenta con registro sif N°1434-2021, según la documentación que obra en la Unidad de Personal.

Que, mediante Informe N°115-2023-UT-GA/MDS de fecha 22 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Tesorería, remite la información solicitada para el cumplimiento del pago de remuneraciones pendientes del mes de julio de 2021 de los señores Manuel P. Palza Flores, Francisco D. Peñaloza Marca y Mariano Laquis Calizaya. Asimismo, indica que, en el expediente sif N°1434-2021, correspondiente a la planilla de remuneraciones N°0121-2021, se puede observar el giro por el concepto de abono remunerativo de S/.500.00 (Quinientos con 00/100 soles), por cada trabajador, además de haber pagado por completo los conceptos de AFP, Essalud, SCTR Salud y Pensión, Dscto. Judicial. Por otro lado, se observa en el expediente sif N°1434-2021, una rebaja en la fase de compromiso, el cual correspondería al concepto de remuneraciones de los trabajadores en mención, quedando un saldo pendiente por pagar. En tal sentido, se adjunta un reporte masivo de abono remunerativo de los trabajadores de la planilla de remuneraciones





Municipalidad Distrital Sama

N°0121-2021. Asimismo, sugiere se derive el mismo a la Unida de Personal para que determine el cálculo de la deuda pendiente por cada trabajador.

Que, mediante Informe N°382-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 02 de octubre de 2022, la Jefa de la Unidad de Personal, informa que, existen 03 trabajadores obreros bajo el Régimen del D.L. N°728, que tienen un saldo por pagar correspondiente a su remuneración del mes de julio de 2021, según el siguiente detalle.

NOMBRES Y APELLIDOS	REMUNERACIÓN NETA JULIO 2021	PAGO JULIO 2021	SALDO POR PAGAR
Manuel Patricio Palza Flores	1340.02	500.00	840.02
Mariano Laquis Calizaya	818.22	500.00	318.22
Francisco Dionicio Peñaloza Marca	648.36	500.00	148.36
TOTAL	2,806.60	1,500.00	1,306.60

Que, mediante Informe N°421-2023-GPP-GM/MDS de fecha 24 de octubre de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Dina Lourdes Bustinza Sierra, informa que, verificado el expediente siaf N°1434-2021 correspondiente a gasto de la planilla de remuneraciones N°0121-2021 de obrero permanente bajo el Decreto Legislativo N°728, se observa una rebaja a la fase de compromiso por la cantidad de S/.7,069.54 (Siete mil sesenta y nueve con 54/100 soles), del monto total de compromiso de S/.14,330.79 (Catorce mil trescientos treinta con 79/100 soles), correspondiente a la específica de gasto 2.1.18.11. Obreros Permanentes, del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados. A fin de continuar con los trámites administrativos, se otorga disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de pago pendiente de remuneraciones de personal que no se pagaron sus remuneraciones netas en su totalidad de los obreros permanentes, Manuel Patricio Palza Flores, Mariano Laquis Calizaya y Francisco Dionicio Peñaloza Marca, las mismas que corresponden al mes de julio del año 2021. Asimismo, indica que, corresponde a la Unidad de Tesorería realizar el pago del saldo pendiente respecto, el cual no condiciona otorgar la disponibilidad presupuestal.

PROGRAMA 9001 ACCIONES CENTRALES
 PRODUCTO 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
 FUNCION 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
 DIV. FUNCIONAL 906 GESTION
 GRUPO FUNCIONAL 0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS
 SECUENCIA FUNCIONAL 021 PAGO DE PLANILLAS
 FTE.FTO 05 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO 07 FONCOMUN
 ESPECIFICA DE GASTO 2.1.1 8.11 OBREROS PERMANENTES
 MONTO S/1,306.60.00 (Mil trescientos seis con 60/100 Soles)

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse a Presupuesto Institucional, en forma definitiva", asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2 establece que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectar al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal".

Que, conforme a los informes emitidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutorio que apruebe el reconocimiento de deuda, por el monto total de S/ 1,306.60 (Mil trescientos seis con 60/100 soles), por el concepto de pago de saldo pendiente de remuneraciones, correspondiente al mes de julio de 2021, a favor de los señores Manuel Patricio Palza Flores, Mariano Laquis Calizaya y Francisco Dionicio Peñaloza Marca.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor de los señores **MANUEL PATRICIO PALZA FLORES** identificado con DNI 00466845, **MARIANO LAQUIS CALIZAYA** identificado con DNI 00467280 y



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

FRANCISCO DIONICIO PEÑALOZA MARCA identificado con DNI 00466444, por el monto total de S/ 1,306.60 (Mil trescientos seis con 60/100 soles), por el concepto de pago de saldo pendiente de remuneraciones, correspondiente al mes de julio de 2021, por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente y de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 421-2023-GPP-GM/MDS. Según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	REMUNERACIÓN NETA JULIO 2021	PAGO JULIO 2021	SALDO POR PAGAR
Manuel Patricio Palza Flores	1340.02	500.00	840.02
Mariano Laquis Calizaya	818.22	500.00	318.22
Francisco Dionicio Peñaloza Marca	648.36	500.00	148.36
TOTAL	2,806.60	1,500.00	1,306.60

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Personal, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la presente Resolución. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los señores MANUEL PATRICIO PALZA FLORES, MARIANO LAQUIS CALIZAYA, FRANCISCO DIONICIO PEÑALOZA MARCA y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. Yaqueline V. Pereira Calaville
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

